



# Asamblea General

Distr. general  
18 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Guinea-Bissau

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04184 (S) 080420 150420



\* 2 0 0 4 1 8 4 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de Guinea-Bissau se llevó a cabo en la octava sesión, el 24 de enero de 2020. La delegación de Guinea-Bissau estuvo encabezada por la Sra. Ruth Monteiro, Ministra de Justicia y Derechos Humanos. En su 13ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guinea-Bissau.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guinea-Bissau: Alemania, Senegal y Uruguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Guinea-Bissau se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/GNB/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/GNB/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/GNB/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guinea-Bissau una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra de Justicia y Derechos Humanos presentó el informe nacional de Guinea-Bissau al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.
6. La delegación señaló que, según datos del índice de desarrollo humano de 2018, Guinea-Bissau ocupaba el 178º lugar de los 189 países y territorios examinados en el informe, lo que lo situaba en el grupo de desarrollo humano bajo.
7. No obstante, según el mismo informe, entre 1990 y 2018 la esperanza de vida al nacer había aumentado 10,9 años. El promedio de años de escolarización había aumentado 1 año y el promedio esperado, 6,8 años. Según la información más reciente de que se disponía, relativa a 2014, el 67,3 % de la población del país se encontraba en situación de pobreza multidimensional, y se consideraba que otro 19,2 % era vulnerable a ese nivel de pobreza.
8. Reconocer los múltiples desafíos a que hacía frente el país era un paso importante e indispensable para superarlos. Guinea-Bissau era consciente de las causas de los obstáculos que impedían la formulación de políticas, planes y programas encaminados a actuar sostenidamente con el fin de hacer los cambios necesarios para mejorar las condiciones de vida de la población y promover el pleno ejercicio de sus derechos humanos.
9. Una de las causas era la inestabilidad política que reinaba desde 1994, año en que se había establecido un sistema multipartidista. Esa inestabilidad había seguido afectando al país desde el examen anterior, realizado en 2015, lo que había planteado dificultades para

aplicar las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal.

10. El ciclo de inestabilidad que había sucedido al golpe militar del 12 de abril de 2012 había concluido en 2014, con la celebración de elecciones legislativas y presidenciales. A la sazón se abrigaba la esperanza de que el marco político e institucional pudiera mejorar, y la mesa redonda de Bruselas celebrada en 2015 había entrañado la promesa de transformar a Guinea-Bissau. Sin embargo, lo que había parecido marcar un hito decisivo para el país no se había hecho realidad, y la caída del primer Gobierno del noveno parlamento, ocurrida el 12 de agosto de 2015, había desencadenado una nueva crisis política. La inestabilidad política se había agravado, como lo mostraba el hecho de que ninguno de los ocho Gobiernos sucesivos formados por iniciativa presidencial hubiera logrado aprobar ni siquiera un programa de trabajo, lo que había redundado en un bloqueo prolongado de las instituciones públicas.

11. No obstante, con el apoyo de los asociados del país, se habían firmado la hoja de ruta de seis puntos titulada “Acuerdo sobre la solución de la crisis política en Guinea-Bissau” y el Acuerdo de Conakry para su aplicación, lo que había permitido formar un Gobierno consensual. Eso había creado las condiciones necesarias para celebrar las elecciones parlamentarias del 10 de marzo de 2019 y la elección presidencial del 24 de noviembre de 2019. El 29 de diciembre de 2019 había tenido lugar la segunda vuelta de la elección presidencial, cuyos resultados definitivos se encontraban en un punto muerto.

12. A pesar de esos contratiempos, el Gobierno había puesto en marcha iniciativas importantes con objeto de aplicar las recomendaciones recibidas en los ciclos anteriores del examen periódico universal.

13. En materia de infraestructura, el Gobierno había adoptado varias medidas que redundarían en un mejoramiento considerable de las condiciones de trabajo y de la prestación de servicios y en un mayor acceso a la justicia por parte de los ciudadanos.

14. La delegación proporcionó información sobre la construcción de edificios de tribunales de justicia y el establecimiento de puestos de registro de nacimientos en varias regiones, así como sobre la prestación de asistencia letrada a las personas carentes de recursos.

15. La modernización de los servicios y la lucha contra la corrupción y la malversación de fondos eran también preocupaciones importantes del Gobierno. Entre las medidas adoptadas al respecto cabía destacar el control de los ingresos internos y la informatización de los servicios. Los registros de antecedentes penales ya estaban totalmente informatizados y los servicios de registro civil lo estarían muy pronto.

16. Se destacaron varios logros registrados en el ámbito legislativo, entre ellos la promulgación del nuevo estatuto relativo a la remuneración de la magistratura y la Ley sobre la Recuperación de Activos Procedentes del Delito, instrumento importante de lucha contra la delincuencia, así como la aplicación de la Ley Orgánica del Servicio de Secretarías del Poder Judicial y del Ministerio Público, que permitiría ejercer un mayor control de los ingresos de los tribunales y otros servicios prestados por el Ministerio de Justicia.

17. La aprobación del plan nacional de estado civil y estadísticas vitales ofrecería un instrumento de gran importancia, ya que el país todavía se enfrentaba a un alto porcentaje de niños y adultos que no existían desde el punto de vista jurídico ni estadístico debido a la falta de un registro de nacimientos. Por otra parte, estaba en curso el proceso de aprobación del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Droga y la Delincuencia Organizada y de Reducción de Riesgos.

18. El Gobierno estaba decidido a combatir la impunidad respecto de actos que constituían violaciones de derechos humanos, entre ellos la detención arbitraria, la tortura y los malos tratos. Por primera vez en la historia del país, varios miembros de las fuerzas de seguridad habían sido procesados y condenados por esos delitos. En 2016, cuatro agentes de policía habían sido declarados culpables de participar en el homicidio de una persona que se hallaba en detención preventiva, y un agente de la Guardia Nacional había sido condenado a ocho años de encarcelamiento por haber cometido una violación.

19. Se habían aplicado varias recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal, a saber, las relativas a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

20. Aún persistían graves retos en muchas de las esferas señaladas durante el examen periódico universal. No obstante, el reto principal al que Guinea-Bissau haría frente, con el apoyo indispensable de sus asociados, era la estabilización del país. Se lograría avanzar en ese sentido emprendiendo iniciativas a nivel interno y actividades en colaboración con las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales de defensa y promoción de los derechos humanos.

21. La delegación indicó que Guinea-Bissau participaría en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en estrecho contacto con representantes de la sociedad civil, inspirado por su compromiso firme en pro del multilateralismo y un humanismo progresista y animado siempre de un espíritu de cooperación y apertura al diálogo.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 75 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Mozambique felicitó a Guinea-Bissau por las recientes elecciones presidenciales, que se habían celebrado en una atmósfera pacífica y transparente, y expresó la esperanza de que contribuyeran a restablecer la normalidad política e institucional en el país.

24. Namibia expresó su satisfacción porque el país había pasado a ser parte en ocho instrumentos internacionales de derechos humanos y lo alentó a que adoptara medidas para promover y proteger a nivel nacional los derechos humanos consagrados en esos instrumentos.

25. Nepal acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Guinea-Bissau en la esfera de la igualdad de género, entre ellas, la aprobación del Plan Estratégico Nacional de Salud Reproductiva y el Programa Nacional de Salud Reproductiva con objeto de aumentar el acceso a servicios de salud de calidad.

26. Los Países Bajos encomiaron a Guinea-Bissau por el establecimiento de la Red Nacional de Defensores de los Derechos Humanos y por los esfuerzos considerables emprendidos en el ámbito de la paridad entre los géneros, si bien seguían preocupados ante el alto grado de impunidad que existía en cuanto a la vulneración de los derechos humanos.

27. El Níger acogió con agrado los esfuerzos que se hacían a fin de dar seguimiento a las recomendaciones aceptadas durante los ciclos anteriores del examen periódico universal, y encomió al país por las iniciativas que había emprendido con objeto de seguir fortaleciendo el sector de la justicia.

28. Nigeria consideró alentadora la labor realizada por Guinea-Bissau para fortalecer sus marcos jurídico e institucional en la esfera de los derechos humanos, y aplaudió las medidas adoptadas con objeto de ofrecer educación de calidad y aumentar la escolarización.

29. Omán valoró el proceso participativo llevado a cabo por el país a fin de contribuir al examen periódico universal. Destacó las estrategias y programas que se habían elaborado, como el Plan Sectorial de Educación (2017-2025) y el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario.

30. Filipinas reconoció los esfuerzos emprendidos por Guinea-Bissau para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior y elogió al país por haber ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

31. Portugal acogió con agrado las directrices sobre paridad de género aprobadas por Guinea-Bissau y el hecho de que el Gobierno hubiera logrado el pleno equilibrio de género

en lo que respecta al número de ministros. Sin embargo, observó que aún persistía la violencia contra las mujeres, especialmente la práctica de la mutilación genital femenina.

32. Rwanda elogió las medidas positivas adoptadas por Guinea-Bissau a efectos de aplicar las recomendaciones del examen periódico universal anterior y encomió las reformas introducidas en el sistema de justicia, en particular la labor encaminada a aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

33. El Senegal alentó al país a proseguir las reformas judicial e institucional con objeto de armonizar el marco legislativo, judicial y administrativo con la normativa internacional y mejorar la educación creando una infraestructura escolar adecuada. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que le prestara el apoyo necesario a fin de aplicar las recomendaciones aceptadas.

34. Serbia encomió las medidas adoptadas por Guinea-Bissau con el fin de promover el respeto de los derechos humanos en el país. En particular, elogió las disposiciones adoptadas en las esferas de la educación y la salud, que abarcaban la aprobación de numerosos planes y estrategias.

35. Seychelles se refirió a la orden dictada por Guinea-Bissau en 2018 por la que se eximía a los estudiantes con discapacidad del pago de las tasas escolares, a la quimioprevención del paludismo estacional y a la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género y su Plan de Acción.

36. Sierra Leona encomió al pueblo de Guinea-Bissau por la celebración pacífica y sin contratiempos de las elecciones presidenciales y exhortó al Gobierno a que estableciera prioridades claras en la lucha contra la pobreza, la corrupción y las redes internacionales de tráfico de drogas.

37. Eslovenia hizo referencia al fortalecimiento del marco normativo para la protección de la infancia y el empoderamiento de las mujeres. Expresó preocupación acerca del descenso de la inscripción de los nacimientos y del índice de escolaridad, así como de la prevalencia del matrimonio infantil.

38. Somalia felicitó a Guinea-Bissau por la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y acogió con beneplácito la creación de brigadas especiales en la policía con el fin de atender a las personas vulnerables y de centros de acceso a la justicia encargados de prestar apoyo a las víctimas de la violencia.

39. Sudáfrica instó al país a que estableciera instituciones sólidas y eficaces en apoyo de la democracia constitucional e hiciera frente a las crisis institucionales cíclicas que segufan socavando el funcionamiento normal del Estado y obstaculizando la consolidación del estado de derecho.

40. España felicitó a Guinea-Bissau por las elecciones de 2019, que habían dado lugar a la consolidación de un Gobierno paritario y al fortalecimiento del estado de derecho en el país.

41. El Sudán encomió los esfuerzos de Guinea-Bissau por mejorar la situación de los derechos humanos y se refirió, en particular, a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

42. Timor-Leste agradeció a Guinea-Bissau por haber aceptado la recomendación que le había hecho en el ciclo anterior y felicitó al país por los progresos considerables que se habían registrado en el sector de la salud, entre ellos, una cobertura de vacunación del 82 %.

43. La delegación respondió a las observaciones acerca del fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos y la adhesión de esta a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Esa recomendación no se había podido aplicar debido a la carencia de recursos, especialmente de recursos humanos, y a la inestabilidad política. No obstante, se estaba organizando un curso sobre derechos humanos para abogados junto con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, lo que

permitiría al Gobierno, entre otras cosas, dotar a la institución de personal idóneo, en consonancia con los Principios de París.

44. El Ministerio de Justicia estaba abocado a la reforma del poder judicial. Se venía impartiendo un curso a los jueces y fiscales noveles y también se estaban preparando varios proyectos de ley con miras a fortalecer la imparcialidad del poder judicial y hacer que este rindiera cuentas ante los otros sectores de gobierno.

45. En cuanto a la educación de los niños, se habían abierto más escuelas y el Gobierno procuraba garantizar que los niños del interior del país fueran educados por docentes bien preparados y, de esa manera, mejorara la calidad de la educación. Con miras a combatir la trata de personas, Guinea-Bissau había fortalecido las patrullas de fronteras y había logrado desarticular varias redes de trata de niños y restituir a las víctimas a sus familias.

46. La delegación indicó que no era necesario promulgar una ley especial sobre el matrimonio forzado porque esa práctica ya estaba tipificada como delito en el Código Penal. Guinea-Bissau contaba con una unidad femenina en la policía judicial que se encargaba de los casos de matrimonio forzado. La delegación también indicó que el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones religiosas ofrecían refugio y amparo a esos niños.

47. Guinea-Bissau reiteró que se habían abierto oficinas de registro civil y otros puestos de registro de nacimientos con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras entidades asociadas. Actualmente, un gran número de niños eran inscritos al nacer y todo niño menor de 7 años de edad podía ser inscrito sin costo alguno. Los obstáculos que impedían la inscripción de los nacimientos eran la pobreza extrema y el hecho de que muchas veces los propios padres no estaban inscritos, razón por la cual no podían inscribir a los hijos.

48. El Togo se mostró complacido de la celebración de elecciones pacíficas en Guinea-Bissau y expresó su convencimiento de que estas habían dado paso a una nueva etapa que contribuiría a reforzar la defensa de los derechos humanos. Invitó a la comunidad internacional a prestar apoyo al país en su empeño.

49. Túnez aplaudió la adhesión de Guinea-Bissau a varias convenciones internacionales y la promulgación de varias leyes dirigidas a mejorar la situación de los derechos humanos, en particular la revisión del estatuto de la institución nacional de derechos humanos.

50. Ucrania encomió a Guinea-Bissau por las medidas que había adoptado en varios ámbitos, entre ellas, su cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Alentó al Gobierno a que intensificara las actividades encaminadas a impartir formación en materia de derechos humanos a los agentes de policía y de aplicación de la ley.

51. El Reino Unido encomió los progresos realizados en la aplicación de las reformas del sector judicial, si bien expresó preocupación por el hecho de que la inestabilidad política hubiera impedido al país seguir avanzando. Instó al Gobierno a que adoptara medidas más firmes contra la corrupción y garantizara el respeto de la libertad de reunión pacífica.

52. Los Estados Unidos se refirieron a las recientes elecciones pacíficas, libres y limpias celebradas en Guinea-Bissau. Expresaron preocupación acerca de las denuncias de las condiciones inhumanas de las cárceles y la impunidad de los individuos que perpetraban maltrato infantil y trata de personas, incluidos los que utilizaban a niños en el turismo sexual. Exhortaron al Gobierno a que promulgara legislación a efectos de combatir esos delitos o fortaleciera la legislación en vigor en ese ámbito.

53. El Uruguay acogió con beneplácito las medidas que se habían adoptado a fin de luchar contra la violencia de género y promover los derechos de las mujeres. Alentó a Guinea-Bissau a que ratificara sin demora el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con la recomendación que le había formulado en el segundo ciclo del examen periódico universal, que había sido aceptada por el país.

54. La República Bolivariana de Venezuela subrayó los buenos resultados obtenidos en materia de registro de nacimientos. También subrayó las medidas que se habían tomado con

objeto de paliar la disparidad entre los géneros en el acceso a la educación, crear comedores escolares y prestar atención médica gratuita a las embarazadas, los niños y las personas de edad.

55. Zambia celebró las medidas adoptadas por Guinea-Bissau a efectos de eximir del pago de honorarios de abogados a las personas de ingresos bajos y de fortalecer la capacidad de los miembros del poder judicial en el ámbito de la justicia penal.

56. Argelia felicitó a Guinea-Bissau por ratificar los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

57. Angola felicitó a Guinea-Bissau por su participación en los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. Exhortó a todos los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que apoyaran al país brindándole asistencia técnica y financiera y coadyuvando a la creación de capacidad.

58. La Argentina felicitó a Guinea-Bissau por adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, así como por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

59. Australia reconoció los problemas que tenía Guinea-Bissau en lo que respecta a la promoción de los derechos humanos y acogió con agrado su participación activa en el proceso del examen periódico universal. Sin embargo, le seguían preocupando las malas condiciones penitenciarias y la falta de independencia del poder judicial y de las debidas garantías procesales.

60. Azerbaiyán encomió a Guinea-Bissau por la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

61. Bélgica reconoció con aprecio la participación de Guinea-Bissau en el proceso del examen periódico universal y acogió con agrado la labor que había emprendido con objeto de luchar contra la impunidad frente a la vulneración de los derechos humanos. No obstante, opinó que mucho quedaba por hacer en lo concerniente a la protección de las personas vulnerables.

62. Benin observó con satisfacción los progresos registrados en el país desde el examen anterior, en particular el establecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la ratificación de dos convenciones internacionales de derechos humanos.

63. Botswana acogió con beneplácito las reformas emprendidas en el poder judicial a efectos de aumentar el acceso a la justicia, en consonancia con sus recomendaciones del primer ciclo. Tomó nota con reconocimiento de la promulgación de leyes relativas al tráfico de migrantes, el blanqueo de dinero y el reglamento de la justicia militar.

64. El Brasil tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en materia de reforma del sistema de justicia y alentó a Guinea-Bissau a que procurara dotar de suficientes recursos a los tribunales y las fiscalías. También destacó las medidas tendientes a facilitar la inscripción de los nacimientos.

65. Bulgaria observó con agrado las medidas que se habían tomado con miras a aumentar la accesibilidad de los colegios para los niños con discapacidad y alentó al país a redoblar esfuerzos por solucionar los problemas que todavía se planteaban en el sector de la educación, en particular, procurar prevenir la deserción escolar precoz de las niñas.

66. Burkina Faso celebró la creación de la Oficina para la Igualdad de Género y el clima de paz que había reinado durante la preparación de las elecciones presidenciales de 2019. No obstante, siguió expresando preocupación ante la persistencia de la práctica de la mutilación genital femenina y del matrimonio infantil.

67. Burundi observó con satisfacción las diversas medidas adoptadas por Guinea-Bissau con objeto de fortalecer el sistema de salud y acogió con beneplácito las disposiciones

encaminadas a descentralizar los servicios de registro de nacimientos y mejorar la administración de justicia y la educación en el país.

68. Cabo Verde señaló la labor de Guinea-Bissau encaminada a colaborar con los mecanismos y organismos internacionales de defensa de los derechos humanos y de reformar el sistema judicial. Alentó al país a que redoblara esfuerzos por garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de todos sus ciudadanos.

69. El Canadá felicitó a Guinea-Bissau por el equilibrio entre los géneros alcanzado en el nombramiento del consejo de ministros y por la promulgación de una ley sobre la paridad de género en 2019.

70. Chile tomó nota con aprecio de las medidas adoptadas con objeto de fortalecer el estado de derecho y el sistema judicial, aunque le seguía preocupando el grado de impunidad que todavía existía y la falta de acceso a la justicia.

71. China acogió con agrado las iniciativas emprendidas por Guinea-Bissau para promover el desarrollo económico y social con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las personas y desarrollar activamente la educación y el sistema de salud, así como por amparar los derechos de las mujeres y los niños.

72. Cuba observó el esfuerzo que hacía Guinea-Bissau para aplicar las recomendaciones de los ciclos anteriores del examen periódico universal, a pesar de encontrarse en circunstancias complejas.

73. Dinamarca encomió los progresos realizados en el sector de la salud, entre ellos la reducción de la tasa de mortalidad infantil. Sin embargo, le seguía preocupando el alto grado de prevalencia del matrimonio infantil y el matrimonio forzado, así como los escasos recursos presupuestarios asignados a la educación.

74. Djibouti acogió con agrado el proceso participativo que había caracterizado a la preparación del informe de Guinea Bissau y la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el ciclo anterior del examen periódico universal, que se había visto reflejada en la ratificación de múltiples instrumentos internacionales.

75. La delegación indicó que la reforma constitucional era un proceso en curso a cargo de un grupo de trabajo de la Asamblea Nacional, y que pronto quedaría finalizada y sería sometida a examen del pleno.

76. En lo concerniente al trabajo infantil, la aprobación del texto definitivo del nuevo Código del Trabajo, en el que se seguiría tratando esa cuestión, figuraba en el programa del período de sesiones de la Asamblea Nacional de febrero de 2020. Además, estaba a punto de concluir la preparación del nuevo código de protección integral de los niños, ya que únicamente quedaba pendiente el capítulo relativo a la justicia juvenil. Una vez finalizado el código, se dispondría de medidas idóneas para enfrentar mejor los problemas de la mutilación genital femenina, el trabajo infantil y los matrimonios forzados y precoces. Ese proyecto había sido resultado de un amplio proceso consultivo en el que había habido un firme compromiso del Parlamento y las autoridades del Gobierno en el sentido de armonizar el código con los compromisos internacionales del país, con el apoyo de las entidades asociadas del sistema de las Naciones Unidas.

77. También se habían adoptado medidas a efectos de hacer frente al problema de la mortalidad infantil, entre ellas, ampliar el plan nacional de vacunación con el fin de atender a más niños y garantizar el acceso de los niños a los servicios de salud y al tratamiento del paludismo sin costo alguno.

78. En cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres y al establecimiento de un Gobierno más inclusivo, la reciente promulgación de la Ley sobre la Paridad, relacionada con los cargos políticos, ya había tenido repercusiones considerables, como podía apreciarse en la composición del Gobierno actual. Además, cabía esperar que, con el tiempo, la ley tuviera aún más repercusiones en lo relativo a lograr la igualdad de género en el Gobierno.

79. En los últimos años, el comité de reconciliación nacional había venido actuando en el marco de la Asamblea Nacional a fin de examinar cuestiones relacionadas con la justicia



de transición. El comité —que había contado con el apoyo de países asociados como Portugal y Timor-Leste y de las Naciones Unidas— había preparado un informe en el que se establecían vías muy concretas de reconciliación. El informe había sido presentado a la Asamblea Nacional y a las autoridades, y el Gobierno tenía previsto celebrar una conferencia a efectos de difundirlo entre todos los principales agentes sociales con miras a poder hacer frente en mejores condiciones a los ciclos sucesivos de inestabilidad del país y lograr la reconciliación.

80. El acceso a la justicia era muy costoso en Guinea-Bissau y el Gobierno procuraba facilitar lo garantizando que se prestara apoyo a las personas a fin de que pudieran obtener asistencia letrada y asesoramiento jurídico a título gratuito.

81. Con respecto a la utilización de niños en el turismo sexual, se hacían planes para crear una unidad especial de la policía judicial en las Islas Bijagós con miras a combatir mejor ese delito investigando y sometiendo a la justicia a quienes lo cometieran.

82. En lo concerniente al desarrollo sostenible, el Plan Estratégico Terra Ranka (2015-2025) se había presentado a la comunidad internacional y había recibido amplio apoyo. Uno de los pilares estratégicos del plan era enfocar el desarrollo sostenible de manera holística, teniendo en cuenta la calidad de vida, la protección del medio ambiente, los derechos de las mujeres y los niños y la infraestructura. Lamentablemente, la inestabilidad política que imperaba en el país desde 2015 había hecho imposible aplicar el plan de manera adecuada.

83. La ley obligaba al Estado a establecer un período mínimo de enseñanza obligatoria gratuita. Sin embargo, ese período no era muy largo, y el Ministerio de Educación tenía la intención de prolongarlo a efectos de garantizar que un mayor número de niños tuviesen acceso a la escuela.

84. Egipto encomió la reforma del sector de la seguridad y los esfuerzos de Guinea-Bissau en pro de los derechos a la educación y a la salud, y acogió con beneplácito su adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

85. Etiopía observó las gestiones realizadas conjuntamente por el Gobierno y la Unión Nacional de Trabajadores con objeto de posibilitar la construcción de viviendas para personas necesitadas, y observó con aprecio la aprobación de programas estratégicos como el Programa del Sector Educativo.

86. Fiji felicitó a Guinea-Bissau por las diversas reformas que había introducido, en particular en el sistema de justicia y el sector de la defensa, así como con el fin de garantizar que los miembros de las fuerzas de seguridad que hubiesen cometido violaciones de los derechos humanos respondieran de sus actos.

87. Francia observó las iniciativas emprendidas a fin de mejorar la efectividad de los derechos humanos, si bien le seguía preocupando la situación de estos en el país.

88. El Gabón acogió con agrado la aprobación de textos legislativos y la creación de instituciones propicias para el mejoramiento de los sistemas judicial y penitenciario. También se refirió con aprecio a los cursos sobre derechos humanos que se impartían a los agentes de seguridad y los avances realizados en el sistema de educación.

89. Georgia encomió la promulgación de una ley que prohibía y penalizaba la mutilación genital femenina en todo el país, la creación de la Oficina para la Igualdad de Género y la aprobación de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género y su Plan de Acción.

90. Alemania elogió los avances realizados en Guinea-Bissau en pro de la igualdad entre hombres y mujeres al haberse promulgado la Ley sobre la Paridad, si bien le seguía preocupando la vulneración continua de los derechos humanos, especialmente los de las mujeres y los niños, y el hecho de que no se investigaran las violaciones anteriores de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas militares.

91. Ghana destacó la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
92. La Santa Sede acogió con beneplácito la labor realizada por las autoridades de Guinea-Bissau para mejorar las condiciones sociales, pese a la anterior crisis política e institucional.
93. Honduras felicitó al país por los avances registrados en la aplicación de las recomendaciones recibidas en los ciclos anteriores del examen periódico universal, en particular, la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
94. Islandia acogió con agrado el informe de Guinea-Bissau y las medidas que en él se exponían, y expresó la esperanza de que esas medidas se siguieran aplicando.
95. La India agradeció a la delegación la presentación del informe nacional y encomió al país por los progresos que había realizado desde su segundo examen periódico universal.
96. Indonesia tomó nota de los progresos que se habían hecho en lo concerniente a mejorar la situación de los derechos humanos, en particular mediante la ratificación de instrumentos internacionales, y aguardaba con interés la aplicación de la reforma del sector de la justicia y los avances que se hicieran en la esfera de la administración pública.
97. La República Islámica del Irán celebró la reciente adhesión de Guinea-Bissau a diferentes tratados de derechos humanos y los progresos con respecto a la disponibilidad de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, así como el avance considerable en el sector de la salud.
98. El Iraq observó con satisfacción los esfuerzos emprendidos por Guinea-Bissau para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el ciclo anterior, así como la labor de redacción de disposiciones legislativas encaminadas a promover y proteger aún más los derechos humanos.
99. Irlanda acogió con beneplácito la ratificación de instrumentos internacionales como el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Acuerdo de París sobre el cambio climático de 2018. Tomó nota de los progresos que se habían registrado con respecto a la paridad entre hombres y mujeres en el Gobierno.
100. Israel felicitó a Guinea-Bissau por el proceso de transición democrática y pacífica que se desarrollaba en el país. Destacó la aplicación del Plan Estratégico Terra Ranka (2015-2025) y la formulación de programas esenciales en materia de educación inclusiva y salud reproductiva.
101. Italia expresó su reconocimiento por el compromiso del Gobierno en el sentido de promover la igualdad entre los géneros en la vida pública, combatir la violencia contra las mujeres, en particular, mediante la ley sobre la violencia doméstica, y aplicar el Código de Conducta contra la Explotación Sexual en el Turismo.
102. Lesotho encomió la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
103. Libia observó con satisfacción la aplicación de varias de las recomendaciones que el país había aceptado en el ciclo anterior. Elogió los logros obtenidos en lo relativo a la protección y promoción de los derechos humanos, entre ellos las reformas de los sistemas de justicia y de defensa.
104. Las Islas Marshall observaron con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y las medidas que había adoptado el Gobierno con miras a mejorar el sistema de justicia impartiendo formación a letrados y jueces.
105. Mauritania tomó nota con agrado de la adhesión de Guinea-Bissau a los ideales de promover y proteger los derechos humanos y las medidas que se habían tomado a efectos de luchar contra la desigualdad de género y la desocupación.

106. México reconoció la labor realizada por el país, como la ratificación del Acuerdo de París sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2018.

107. Montenegro elogió las actividades encaminadas a aumentar la escolarización y la alfabetización. Instó a Guinea-Bissau a que investigara todos los casos de violencia contra las mujeres y procesara a los responsables.

108. Marruecos encomió la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y observó con satisfacción la determinación de Guinea-Bissau de promover el derecho a la educación.

109. Myanmar celebró la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

110. Côte d'Ivoire acogió con agrado la adhesión de Guinea-Bissau a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas en 2016, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2018.

111. Malí elogió a Guinea-Bissau por promover y amparar los derechos humanos de las personas que se criaban en entornos desfavorecidos. Alentó al país a proseguir esa valiosa labor y hacerla extensiva a otras categorías de personas cuya situación mereciera la misma atención.

112. Con respecto al derecho a la salud, y más concretamente en relación con el VIH/sida, la delegación indicó que se habían hecho algunos progresos. El número de personas con VIH/sida que recibían tratamiento había aumentado el 40 %. Sin embargo, persistían algunos problemas, entre ellos la escasez y las existencias insuficientes de los medicamentos necesarios. Recientemente el Gobierno había hecho un llamado a licitación y había adjudicado un contrato a una empresa privada con objeto de reforzar el control y la fiabilidad de la calidad de los medicamentos que consumía la población.

113. También se habían tomado medidas con objeto de alentar a los progenitores a enviar a sus hijos a la escuela, entre ellas la distribución de vales de alimentos a las familias que lo hacían, lo que no solo servía para disuadir a los niños de abandonar los estudios, sino también contribuía a reducir la pobreza y la malnutrición.

114. En lo concerniente a las condiciones penitenciarias, el Gobierno había tenido problemas para financiar la renovación de ciertos establecimientos. Sin embargo, recientemente se había celebrado un acuerdo con un organismo de las Naciones Unidas que permitiría reacondicionar al menos una de las cárceles y dotarla de nuevo equipo, con lo cual mejorarían las condiciones de reclusión. El Ministerio de Justicia, junto con la comisión de derechos humanos, ofrecía cursos a los reclusos a fin de que aprendieran a leer y escribir, y también les ofrecía formación profesional. Así pues, esas personas, muchas de las cuales eran muy jóvenes, tenían la oportunidad de aprender una profesión y reinsertarse en la sociedad una vez cumplida su condena. Además, Guinea-Bissau había recibido apoyo del Brasil para establecer una escuela de policía. Se estaba ejecutando un programa de formación de instructores y muy pronto el país podría asumir la responsabilidad de esa iniciativa.

115. Con el apoyo de sus asociados, Guinea-Bissau había tomado varias medidas para combatir el tráfico de drogas y había logrado avanzar algo, a pesar de enfrentarse a numerosas dificultades. En esos momentos había muy pocos agentes de policía con la formación necesaria para dirigir las instituciones policiales competentes y encargarse de la relación entre la policía criminal nacional y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Así pues, la elaboración de cursos de formación destinados al personal policial ayudaría al país a abordar esa cuestión. Además, la lucha contra el narcotráfico no debería dejarse únicamente a cargo de la policía. También era necesario que el Gobierno garantizara que el sistema de justicia actuase con imparcialidad y que se dispusiera de instalaciones carcelarias adecuadas.

116. En cuanto a la vulneración de los derechos de las mujeres y los niños, uno de los problemas principales era que la mayoría de los tribunales estaban situados en zonas urbanas y, por lo tanto, muy lejos de los lugares donde vivían las personas interesadas. El Gobierno procuraba que todas las comunidades tuviesen acceso a la justicia, en particular, preparando un nuevo mapa judicial y proporcionando unidades móviles de modo que los tribunales pudiesen trasladarse a las zonas donde vivían los interesados y estar al alcance de todos, incluso de las mujeres y los niños de las zonas rurales. También se procuraría mejorar la situación introduciendo cambios con el fin de ofrecer asistencia letrada a título gratuito en todo el país a las personas que no dispusieran de medios para contratar un abogado, en particular modificando el estatuto del Centro de Acceso a la Justicia, entidad que ya contaba con dependencias en muchas zonas del país.

117. Con respecto al derecho a disponer de agua potable, la falta de acceso a esos servicios era un problema que existía en todas las poblaciones ajenas a la capital, e incluso en esta el agua potable no estaba al alcance de todos. No obstante, aunque el Gobierno no podía abastecer a todas las casas, había instalado numerosos puntos de abastecimiento de agua y fuentes para atender a esa necesidad. Además, si bien hasta hacía poco solo la capital disponía de energía eléctrica, ese servicio ya se había hecho extensivo a varias regiones del interior del país.

118. Se había trabajado a fondo para concienciar a la población acerca de la práctica de la mutilación genital femenina, especialmente en las zonas rurales, y podía observarse un cambio de perspectiva de la opinión pública al respecto. Por ejemplo, las madres y las mujeres que llevaban a cabo el procedimiento habían empezado a anunciar que habían suspendido esa práctica. Ese cambio, junto con el mayor acceso a la justicia, era prueba de que el país iba por buen camino en lo que atañe a la aplicación de las leyes pertinentes. Si bien en teoría esos cambios parecían ser acertados, al principio muchos habían temido que no se aplicaran necesariamente en la práctica.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

119. **Guinea-Bissau examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

119.1 **Acelerar la labor encaminada a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);**

119.2 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia) (Ghana) (Uruguay);**

119.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia) (Burundi) (Dinamarca) (Honduras);**

119.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);**

119.5 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);**

119.6 **Avanzar en lo referente a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);**

119.7 **Proceder a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malí);**

- 119.8 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 119.9 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);**
- 119.10 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, relativo a la aceptación de un procedimiento de denuncias individuales (Namibia);**
- 119.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Níger);**
- 119.12 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Honduras);**
- 119.13 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Honduras);**
- 119.14 **Intensificar su colaboración con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos presentando los informes periódicos a tiempo (Somalia);**
- 119.15 **Responder favorablemente a la solicitud de visita formulada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Francia);**
- 119.16 **Fortalecer el diálogo periódico entre las autoridades de Guinea-Bissau y los mecanismos temáticos de derechos humanos de las Naciones Unidas (México);**
- 119.17 **Intensificar la labor encaminada a aplicar las recomendaciones pendientes del ciclo anterior y procurar aplicar las recomendaciones que reciba durante el proceso del examen periódico universal en curso, con el apoyo de la comunidad internacional (Mozambique);**
- 119.18 **Seguir procurando aplicar plenamente las recomendaciones aceptadas (Somalia);**
- 119.19 **Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para elegir los candidatos nacionales a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 119.20 **No escatimar esfuerzos para que el país continúe avanzando por el camino hacia la democracia y la consolidación del estado de derecho (Angola);**
- 119.21 **Procurar en mayor medida aplicar la hoja de ruta de seis puntos aprobada y el Acuerdo de Conakry, con carácter prioritario, a efectos de garantizar la paz y la seguridad (Botswana);**
- 119.22 **Finalizar la revisión de la Constitución y asegurarse de que esté en consonancia con las obligaciones convencionales del país (Sudáfrica);**
- 119.23 **Promulgar leyes nacionales en materia de defensa de los derechos humanos a fin de aumentar las normas de derechos humanos en el país (Azerbaián);**
- 119.24 **Seguir colaborando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes con miras a fortalecer aún más las leyes nacionales y armonizarlas de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (India);**
- 119.25 **Establecer políticas e instituciones nacionales dirigidas a incorporar las normas de derechos humanos en el ordenamiento interno, y fortalecer las políticas e instituciones existentes en ese ámbito (Islas Marshall);**
- 119.26 **Intensificar los esfuerzos para concluir, aprobar y aplicar marcos legislativos, en particular los proyectos de ley sobre el código de estado civil, la**

recuperación de activos procedentes del delito y el código de protección integral de los niños (Botswana);

119.27 Seguir intensificando la labor encaminada a aplicar el Plan Estratégico y Operacional Terra Ranka (India);

119.28 Seguir movilizando recursos y solicitar el apoyo internacional necesario para mejorar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos (Nigeria);

119.29 Seguir procurando fortalecer los mecanismos de defensa de los derechos humanos (Mauritania);

119.30 Considerar la posibilidad de promover el papel de las alianzas público-privadas, en particular formulando y aprobando leyes y políticas conexas (Myanmar);

119.31 Aprobar un plan nacional de derechos humanos (Honduras);

119.32 Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en la esfera de los derechos humanos, en particular en el marco de la cooperación regional e interregional (Indonesia);

119.33 Fortalecer la labor encaminada a crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Rwanda);

119.34 Considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Níger);

119.35 Considerar la posibilidad de establecer una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Georgia);

119.36 Continuar el proceso de aprobación de una ley sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Túnez);

119.37 Establecer una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sudán);

119.38 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Iraq);

119.39 Establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Zambia);

119.40 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Australia);

119.41 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y asegurarse de que disponga de recursos adecuados (Namibia);

119.42 Seguir adoptando medidas para reforzar el funcionamiento de la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nepal);

119.43 Revisar los estatutos de la institución nacional de derechos humanos a fin de armonizarlos con los Principios de París (Cabo Verde);

119.44 Fortalecer el mecanismo nacional de derechos humanos y su marco legislativo de conformidad con los Principios de París (India);

119.45 Promulgar leyes que protejan los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, lo que incluye ampliar las leyes contra la discriminación para incluir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);

119.46 Con respecto a las políticas de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus consecuencias, adoptar un enfoque amplio, con perspectiva de

**género e inclusivo de las personas con discapacidad, conforme con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres (Fiji);**

**119.47 Asegurarse de que en la revisión de las contribuciones determinadas a nivel nacional que presentará el Gobierno en 2020 se refleje un enfoque basado en los derechos humanos como el reflejado en el Preámbulo del Acuerdo de París (Fiji);**

**119.48 Aplicar políticas dirigidas a mitigar las repercusiones del cambio climático, que ya se observan en la disminución de las precipitaciones, el aumento de las temperaturas y el descenso de la producción de alimentos básicos (Islas Marshall);**

**119.49 Fortalecer las medidas tendientes a garantizar el respeto de los derechos y libertades fundamentales de la población en su conjunto, en particular los de las mujeres, las niñas y los niños, y adoptar todas las medidas que sean necesarias para combatir la impunidad, llevando a cabo investigaciones a efectos de identificar a quienes hayan cometido actos de violencia y violaciones de derechos humanos de toda índole (Argentina);**

**119.50 Mejorar las condiciones de detención superando el problema del hacinamiento en las cárceles y mejorando las condiciones sanitarias (Francia);**

**119.51 Nombrar y facultar a un defensor para asuntos penitenciarios que se encargue de atender a las denuncias de tratos inhumanos y de condiciones deplorables en las cárceles y los centros de detención (Estados Unidos de América);**

**119.52 Impartir formación en materia de derechos humanos a los agentes de policía y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el país (México);**

**119.53 Seguir procurando garantizar que las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad sean objeto de investigaciones independientes e imparciales y, en general, tomar medidas con el fin de fortalecer la lucha contra la impunidad de los autores de las violaciones (Francia);**

**119.54 Continuar las medidas e iniciativas emprendidas con miras a consolidar la administración de justicia mediante la promulgación de nuevos textos legislativos y reglamentarios en esa esfera (Benin);**

**119.55 Asignar recursos presupuestarios suficientes a la administración de justicia y acelerar las reformas de ese sector a efectos de garantizar la independencia de la judicatura y una mayor accesibilidad del sistema judicial (Alemania);**

**119.56 Fortalecer las actividades encaminadas a reformar los sectores de la justicia y la seguridad (Sierra Leona);**

**119.57 Adoptar nuevas medidas con miras a promover la plena aplicación del programa de reforma judicial (Timor-Leste);**

**119.58 Adoptar medidas urgentes con objeto de lograr la aplicación efectiva del programa de reforma judicial (Togo);**

**119.59 Intensificar la lucha contra la impunidad y la corrupción adoptando nuevas medidas tendientes a la plena aplicación de la reforma del sector de la justicia (Bélgica);**

**119.60 Fortalecer la capacidad humana e institucional en el ámbito de la administración de justicia (Benin);**

**119.61 Seguir esforzándose por fortalecer la carrera judicial y considerar la posibilidad de asignar recursos adecuados al sector (Ghana);**

- 119.62 **Dotar de más recursos a los tribunales y las fiscalías (España);**
- 119.63 **Fortalecer la capacidad institucional de los tribunales, los jueces y el ministerio público (Omán);**
- 119.64 **Hacer frente al alto grado de impunidad imperante fortaleciendo la capacidad y la independencia del poder judicial, entre otras cosas, asignando suficientes recursos financieros y nombrando a jueces cualificados e independientes (Países Bajos);**
- 119.65 **Poner a los tribunales y las fiscalías en pleno funcionamiento con miras a garantizar que se administre justicia debidamente y se combata la corrupción (Sudáfrica);**
- 119.66 **Adoptar medidas apropiadas a efectos de salvaguardar el acceso a la justicia para todos (Irak);**
- 119.67 **Aumentar e intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, adoptando medidas como eximir del pago de costas a los más desfavorecidos y establecer un sistema de protección de las víctimas y los testigos (España);**
- 119.68 **Facilitar y garantizar el acceso a la justicia, en todas las regiones, estableciendo tribunales y poniéndolos en pleno funcionamiento y reduciendo las tasas judiciales (Santa Sede);**
- 119.69 **Luchar activamente contra la corrupción y mejorar los mecanismos dirigidos a poner coto a la delincuencia transnacional en general y al tráfico de drogas en particular (Santa Sede);**
- 119.70 **Legislar y hacer cumplir las leyes destinadas a combatir la corrupción y la delincuencia transnacional (Sierra Leona);**
- 119.71 **Adoptar medidas con miras a fortalecer la lucha contra el tráfico de drogas (Togo);**
- 119.72 **Reforzar la lucha contra el tráfico de drogas (Ucrania);**
- 119.73 **Asegurar la aplicación efectiva de su Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Droga y la Delincuencia Organizada y de Reducción de Riesgos (Filipinas);**
- 119.74 **Aprobar y aplicar un plan amplio de justicia de transición y de reconciliación (Sudáfrica);**
- 119.75 **Adoptar medidas con el fin de reducir los efectos negativos de la justicia tradicional (Ucrania);**
- 119.76 **Adoptar medidas concretas para establecer un sistema de justicia juvenil (Ucrania);**
- 119.77 **Salvaguardar el derecho a la libertad de expresión absteniéndose de interferir en las reuniones pacíficas y asegurándose de que los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden sean investigados debidamente (Países Bajos);**
- 119.78 **Crear y mantener, tanto en la ley como en la práctica, un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en particular, amparando debidamente los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica y tomando medidas a fin de despenalizar la difamación y la injuria e incorporarlas en el ámbito del Código Civil, de conformidad con las normas internacionales (Irlanda);**
- 119.79 **Proseguir las actividades encaminadas a luchar contra la trata de personas (Egipto);**
- 119.80 **Redoblar la labor encaminada a combatir eficazmente la trata de personas (Portugal);**



- 119.81 **Elaborar un instrumento sobre procedimientos operativos estándar que permita a los organismos del Estado adoptar un criterio armonizado a fin de individualizar y proteger a las víctimas de la trata (Seychelles);**
- 119.82 **Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas y la delincuencia organizada y fortalecer los organismos competentes de aplicación de la ley y las instituciones de justicia nacionales y garantizar que puedan actuar con independencia y sin injerencia política alguna (Alemania);**
- 119.83 **Seguir procurando luchar contra la trata por conducto del plan de acción nacional (República Islámica del Irán);**
- 119.84 **Iniciar un plan nacional para combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niños, asignando suficientes recursos para el enjuiciamiento de los responsables y la rehabilitación de las víctimas (Chile);**
- 119.85 **Redoblar esfuerzos por combatir la trata de personas, especialmente la explotación de mujeres y niños, intensificando la lucha contra los tratantes (Djibouti);**
- 119.86 **Esforzarse aún más por investigar, enjuiciar y condenar con firmeza a los responsables o los cómplices de la trata de personas, incluidos los individuos que utilizan niños en el turismo sexual en las Islas Bijagós (Estados Unidos de América);**
- 119.87 **Investigar, enjuiciar y condenar a los responsables de la trata de niños y el trabajo infantil forzoso, lo que abarca la mendicidad forzada y el tráfico sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 119.88 **Seguir fortaleciendo la labor del Comité Nacional para la Prevención y Lucha contra la Trata de Seres Humanos y la red interinstitucional de asistentes sociales con miras a ofrecer la mayor protección posible a los niños vulnerables y a las víctimas de la violencia (República Bolivariana de Venezuela);**
- 119.89 **Procurar en mayor medida prevenir, investigar y enjuiciar los casos de trata de niños, en particular los vinculados a la mendicidad forzada y el turismo sexual (Canadá);**
- 119.90 **Redoblar esfuerzos por prevenir y combatir la trata de niños, el trabajo infantil, la explotación y el abuso sexual de niños y el matrimonio precoz, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil (Brasil);**
- 119.91 **Promulgar leyes para combatir la trata transnacional de niños y el turismo sexual con menores, e instaurar mecanismos judiciales para la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos (México);**
- 119.92 **Adoptar nuevas medidas a fin de investigar todos los casos de trata de niños y de prestar servicios a las víctimas explotadas en países vecinos (Montenegro);**
- 119.93 **Intensificar las iniciativas del Gobierno para hacer frente al desempleo juvenil impartiendo formación profesional (Santa Sede);**
- 119.94 **Seguir consolidando sus políticas públicas inclusivas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales con miras a mejorar la calidad de vida de la población, con la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional (República Bolivariana de Venezuela);**
- 119.95 **Adoptar nuevas medidas con objeto de garantizar el ejercicio del derecho de la población a disponer de servicios básicos, asignando el presupuesto, los recursos y los programas viables necesarios, en particular en los sectores de la educación, la salud y el empleo (Indonesia);**
- 119.96 **Seguir procurando formular una estrategia de protección social como medio propicio para eliminar la pobreza en el país y medir los progresos**

realizados a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (República Islámica del Irán);

119.97 Proseguir la labor destinada a aliviar la pobreza y la malnutrición (Lesotho);

119.98 Intensificar aún más la ejecución de programas de alivio de la pobreza forjando alianzas con la comunidad internacional (Filipinas);

119.99 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y reducir el número de personas que viven en la pobreza (China);

119.100 Adoptar medidas urgentes para luchar contra la pobreza y garantizar el acceso de la población a los servicios básicos (Togo);

119.101 Intensificar aún más la acción dirigida a luchar contra la pobreza mediante la promoción de actividades socioeconómicas en las zonas rurales (Marruecos);

119.102 Adoptar medidas con objeto de reforzar la productividad agrícola, la ejecución de programas de viviendas y las actividades encaminadas a aliviar la pobreza (Sudáfrica);

119.103 Aplicar políticas relativas a la seguridad alimentaria, los recursos hídricos, las zonas costeras y los bosques (Ucrania);

119.104 Esforzarse aún más por aumentar el abastecimiento de agua potable salubre y la prestación de servicios adecuados de saneamiento en las zonas rurales (República Islámica del Irán);

119.105 Seguir aplicando medidas eficaces para luchar contra la malnutrición con miras a reducir la principal causa de mortalidad y morbilidad de los menores de 5 años (Angola);

119.106 Seguir esforzándose por establecer un sistema efectivo y eficiente de atención de la salud (Nigeria);

119.107 Fortalecer la legislación en materia de salud y la aplicación de políticas y directrices tendientes a aumentar el acceso a los servicios sanitarios, en particular de las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes (Argelia);

119.108 Seguir desarrollando los servicios de atención de la salud y protegiendo el derecho a la salud de su población (China);

119.109 Apoyar las estrategias destinadas a desarrollar el sector de la salud y avanzar hacia la cobertura sanitaria universal (Libia);

119.110 Fortalecer la política nacional de salud con miras a aumentar la cobertura de servicios, la infraestructura y los recursos humanos, en beneficio de la salud de la población, centrándose en la reducción de la mortalidad materna y de los niños menores de 1 año (Cuba);

119.111 Establecer un sistema de financiación de la atención sanitaria que permita reducir los obstáculos financieros para acceder a los servicios de salud, y promover una utilización eficiente de los fondos (Santa Sede);

119.112 Adoptar medidas con objeto de mejorar la atención de la salud materna y neonatal (Timor-Leste);

119.113 Seguir esforzándose por mejorar el sector de la salud y reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años (Túnez);

119.114 Seguir adoptando las medidas necesarias a fin de reducir las tasas de mortalidad neonatal y materna (Omán);

119.115 Elaborar programas de matronas especializadas con miras a garantizar la continuidad de la atención a cargo de las matronas en condiciones

adecuadas y, de esa manera, poder reducir las tasas de mortalidad neonatal y materna (Seychelles);

119.116 Continuar la aplicación de medidas encaminadas a reducir las tasas de mortalidad neonatal y materna desarrollando la capacidad del personal médico y dotando de más y mejores instalaciones a los servicios de atención de la salud (Myanmar);

119.117 Asegurar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Ucrania);

119.118 Velar por que todas las mujeres tengan acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y de atención sanitaria prenatal y posnatal (Israel);

119.119 Descentralizar los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular haciendo extensivos los servicios de protección del Ministerio de Salud Pública, Familia y Cohesión Social a todas las regiones del país, y garantizar que todos los proveedores de esos servicios posean las necesarias calificaciones para atender casos de mutilación genital femenina y otras formas de violencia de género (Uruguay);

119.120 Disponer la descentralización de los servicios de salud sexual y reproductiva, haciendo extensivos a todas las regiones los servicios de protección por conducto de representantes que ofrece el Ministerio de Salud Pública, Familia y Cohesión Social (Islandia);

119.121 Proseguir las iniciativas dirigidas a eliminar el VIH/sida (Egipto);

119.122 Fortalecer las medidas tendientes a salvaguardar el derecho a la salud de sus ciudadanos, especialmente en las esferas de la salud maternoinfantil, la salud sexual y reproductiva y la atención sanitaria de las personas que sufren de VIH/sida, tuberculosis o paludismo (Lesotho);

119.123 Adoptar medidas eficaces para aumentar el acceso a la educación (Ucrania);

119.124 Procurar que el derecho a la educación sea ejercido por todos y a todos los niveles con miras a hacer realidad el desarrollo sostenible (Azerbaiján);

119.125 Seguir aumentando la inversión en la educación y promover la matriculación de los niños y niñas que están en edad escolar (China);

116.126 Continuar la labor emprendida en el ámbito de la educación y en materia de desarrollo de la infraestructura escolar (Marruecos);

119.127 Adoptar todas las medidas necesarias a efectos de fortalecer el derecho a la educación para todos, promoviendo un mayor acceso a la enseñanza y la permanencia de los niños en la escuela (Djibouti);

119.128 Fortalecer las reformas de la educación y la inversión en ese sector con miras a introducir una educación inclusiva (Israel);

119.129 Cumplir el requisito de asignación de recursos financieros establecido en el Plan Sectorial de Educación (Dinamarca);

119.130 Asignar una partida presupuestaria suficiente al sector de la educación y adoptar medidas efectivas para aumentar las tasas de escolarización, especialmente en las zonas rurales y las de las niñas (Alemania);

119.131 Asignar una partida presupuestaria significativa a la educación con objeto de construir colegios equipados con infraestructura apropiada en todo el país, entre ellos los destinados a alumnos con discapacidad (Gabón);

119.132 Adoptar medidas para garantizar el carácter gratuito de la enseñanza obligatoria básica (España);

- 119.133 Seguir reduciendo la deserción escolar en el primer año de la educación básica (Etiopía);
- 119.134 Esforzarse aún más por aumentar la escolarización y reducir la deserción escolar, con el propósito de que todas las niñas y todos los niños del país puedan terminar la educación básica (Myanmar);
- 119.135 Luchar contra la deserción escolar precoz de las niñas erradicando prácticas perjudiciales como los matrimonios precoces y forzados, el trabajo infantil y el castigo corporal en las escuelas (Gabón);
- 119.136 Proseguir la labor encaminada a fomentar la escolarización de las niñas (Mauritania);
- 119.137 Adoptar medidas para extender la educación gratuita hasta los 12 años y fortalecer las medidas encaminadas a garantizar que todos los niños y niñas que estén en edad escolar obligatoria tengan acceso a la educación y a reducir la deserción escolar, en particular en el caso de las niñas (México);
- 119.138 Tomar nuevas medidas para aumentar las tasas de escolarización y retención escolar, especialmente en el caso de las niñas de las zonas rurales (Filipinas);
- 119.139 Ejecutar de manera efectiva los programas, políticas y planes de educación existentes a fin de reducir la deserción escolar, y facilitar servicios educativos y lograr la igualdad entre niñas y varones en el sector de la enseñanza, en particular en las zonas rurales (Cuba);
- 119.140 Seguir adoptando las medidas necesarias con miras a acortar la brecha entre las zonas rurales y las urbanas en materia de acceso a la educación (Omán);
- 119.141 Seguir aprobando disposiciones legislativas destinadas a lograr la igualdad de acceso a la educación para todos, especialmente en las zonas rurales (Libia);
- 119.142 Procurar en mayor medida mejorar la posición de la mujer en la sociedad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Serbia);
- 119.143 Establecer una política nacional destinada a lograr la igualdad de género, adoptando medidas concretas con objeto de empoderar a las mujeres a fin de que puedan participar en la vida política y económica del país (Chile);
- 119.144 Esforzarse aún más por garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en las esferas civil, política, económica y social (Indonesia);
- 119.145 Asegurar la aplicación efectiva de las leyes y políticas de igualdad de género con miras a amparar los derechos de las mujeres (Côte d'Ivoire);
- 119.146 Hacer cumplir efectivamente la legislación encaminada a erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Burkina Faso);
- 119.147 Garantizar la aplicación efectiva de las leyes de igualdad de género y los principios de defensa de los derechos de las mujeres (Rwanda);
- 119.148 Proseguir los esfuerzos en pro de la paridad de género, factor importante en la lucha contra la pobreza (Túnez);
- 119.149 Aplicar de manera efectiva la Ley de Paridad de Género de 2019, de modo que las estructuras de gobernanza sean más inclusivas y se logre en ellas el equilibrio entre los géneros (Canadá);
- 119.150 Seguir procurando promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, en particular en lo que respecta al restablecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer, suprimido en marzo de 2019 (Ghana);

- 119.151 Intensificar los esfuerzos tendientes a fomentar la participación de los hombres en la lucha contra la desigualdad de género y a promover el libre acceso de las mujeres a los métodos modernos de planificación de la familia (Islandia);
- 119.152 Establecer mecanismos para investigar todos los actos de violencia contra las mujeres y las niñas y castigar a los autores (España);
- 119.153 Intensificar la promoción y protección de los derechos de las mujeres aplicando más medidas a efectos de luchar contra la violencia de género (Djibouti);
- 119.154 Esforzarse más por combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, en particular asegurando la aplicación efectiva de las leyes en vigor en materia de violencia doméstica (Italia);
- 119.155 Adoptar medidas concretas a fin de alentar a denunciar todas las formas de violencia y maltrato contra mujeres y niñas, entre ellas la realización de campañas de educación, el mejoramiento de la formación impartida a la policía y los funcionarios del poder judicial y la prestación de servicios de apoyo a las sobrevivientes (Australia);
- 119.156 Adoptar medidas eficaces contra la estigmatización social de las víctimas de violencia sexual y de género y garantizar que los responsables sean procesados (Alemania);
- 119.157 Adoptar nuevas medidas con objeto de prevenir y combatir la violencia de género en todas sus formas, en particular la mutilación genital femenina (Portugal);
- 119.158 Adoptar otras medidas con el fin de garantizar los derechos de las mujeres, entre ellas la aplicación efectiva de las leyes y políticas relativas a combatir la mutilación genital femenina, la trata de personas y la violencia en el hogar (Brasil);
- 119.159 Adoptar otras medidas a efectos de combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, a saber, la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados (Cabo Verde);
- 119.160 Formular y aprobar nueva legislación que le permita luchar mejor contra el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, la violencia sexual y la violencia en el hogar (Togo);
- 119.161 Adoptar las medidas necesarias para eliminar prácticas nocivas como el matrimonio infantil, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina (Ucrania);
- 119.162 Intensificar su lucha contra la mutilación genital femenina (Côte d'Ivoire);
- 119.163 Fortalecer la aplicación de medidas dirigidas a prevenir y combatir las prácticas perjudiciales para las mujeres, incluida la mutilación genital femenina (Nepal);
- 119.164 Seguir procurando combatir todas las formas de violencia contra las mujeres e intensificar las campañas de sensibilización con miras a eliminar las prácticas nocivas para las mujeres, en particular la mutilación genital femenina (Sudán);
- 119.165 Garantizar la aplicación efectiva de la ley que prohíbe la mutilación genital femenina (Zambia);
- 119.166 Adoptar medidas en apoyo de actividades que tengan por objeto concienciar a las comunidades, en particular en las zonas rurales, de las razones para respetar la ley de 2011 contra la mutilación genital femenina y la importancia de hacerlo, y asegurarse de que los casos sean llevados ante los tribunales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 119.167 Esforzarse aún más por combatir la mutilación genital femenina elaborando un plan transparente de fomento de la capacidad destinado a los proveedores de servicios (Bélgica);
- 119.168 Procurar en mayor medida garantizar la aplicación efectiva de la ley que prohíbe la mutilación genital femenina (Georgia);
- 119.169 Reforzar la aplicación de la ley en vigor que prohíbe la mutilación genital femenina, en particular promoviendo campañas de concienciación en todas las regiones (Italia);
- 119.170 Aplicar de manera efectiva la Ley para Prevenir, Combatir y Erradicar la Mutilación Genital Femenina, de carácter federal, principalmente mediante actividades de sensibilización y represión, en particular en las zonas de alta prevalencia de esa práctica (Canadá);
- 119.171 Adoptar nuevas medidas a efectos de hacer cumplir la prohibición de la mutilación genital femenina y penalizar la participación de profesionales médicos en actos de esa índole (Australia);
- 119.172 Fortalecer las medidas destinadas a erradicar prácticas como la mutilación o ablación genital femenina, así como los matrimonios forzados y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Argentina);
- 119.173 Lograr que quienes cometan actos de violencia de género como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz o forzado y la violación, sean llevados sistemáticamente ante la justicia y juzgados con imparcialidad (Francia);
- 119.174 Seguir fortaleciendo la aplicación de las leyes sobre igualdad de género y las políticas que amparan los derechos de la mujer, así como las medidas dirigidas a hacer frente al problema de la mutilación genital femenina (Fiji);
- 119.175 Aplicar de manera efectiva las leyes sobre igualdad de género y las políticas que amparan los derechos de la mujer, entre otras cosas, mediante actividades de extensión y educación que tengan por objeto cambiar normas tradicionales, estereotipos y prácticas discriminatorios y perjudiciales, en particular los relativos al matrimonio infantil y forzado, la mutilación genital femenina y la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres (Irlanda);
- 119.176 Asegurar la aplicación efectiva de las leyes y políticas sobre igualdad de género adoptando medidas concretas con objeto de hacer frente a la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en especial a prácticas tradicionales como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Eslovenia);
- 119.177 Eliminar la práctica del matrimonio precoz y forzado y armonizar la legislación en ese ámbito con los instrumentos internacionales pertinentes (Montenegro);
- 119.178 Emprender actividades de extensión y educación a efectos de cambiar las normas y prácticas tradicionales discriminatorias y perjudiciales, entre ellas las relativas al matrimonio infantil y el matrimonio forzado (Rwanda);
- 119.179 Fortalecer las medidas encaminadas a prevenir el matrimonio infantil, en particular las relativas a la coordinación entre los organismos, la educación pública y la concienciación de las niñas y los niños que estén expuestos a esa práctica (Canadá);
- 119.180 Adoptar nuevas medidas eficaces, entre ellas la aprobación de legislación y políticas nacionales, con objeto de prevenir los matrimonios infantiles, precoces y forzados y el trabajo infantil a una edad temprana (Bulgaria);

119.181 Adoptar todas las medidas apropiadas a fin de prevenir todas las formas de violencia contra los niños, entre ellas el trabajo infantil, la explotación del niño y los matrimonios infantiles, precoces y forzados, aumentando la edad mínima laboral, y también aumentando la edad mínima legal para contraer matrimonio a los 18 años (Italia);

119.182 Armonizar la legislación sobre el matrimonio con las normas internacionales (Azerbaiyán);

119.183 Modificar los artículos 1602a y 1649 del Código Penal con objeto de suprimir toda excepción por la que esté permitido contraer matrimonio antes de los 18 años de edad (Dinamarca);

119.184 Promulgar una ley para combatir los matrimonios forzados y precoces y crear centros de acogida temporal para los niños víctimas de la violencia y la explotación (Zambia);

119.185 Adoptar medidas eficaces, entre ellas el fortalecimiento de la legislación en vigor, a fin de prevenir los matrimonios precoces y forzados en la práctica, y armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islandia);

119.186 Finalizar el proceso de aprobación del código de protección integral de los niños (Israel);

119.187 Acelerar el proceso de aprobación del proyecto de código de protección integral de los niños e incluir en él medidas amplias con objeto de proteger a los niños contra la trata, los matrimonios forzados, el abuso sexual y las peores formas de trabajo infantil (España);

119.188 Aprobar el código de protección de los niños y aplicar las disposiciones relativas a proteger a los niños del trabajo infantil, la explotación y el abuso sexuales y la trata (Bélgica);

119.189 Aprobar el proyecto de código general sobre la protección de los niños con miras a garantizar que se proteja a los niños contra la violencia en todas sus formas (Burkina Faso);

119.190 Seguir procurando elaborar una amplia normativa de protección de los niños (Libia);

119.191 Promulgar una ley por la que se tipifique como delito el maltrato infantil y se establezcan sanciones penales apropiadas a efectos de castigarlo (Estados Unidos de América);

119.192 Garantizar que los niños que sean víctimas de la violencia, el maltrato o la explotación dispongan de servicios eficaces y tengan acceso a la justicia (Canadá);

119.193 Elaborar un plan de acción específico con miras a hacer frente al problema del trabajo infantil (Ucrania);

119.194 Continuar el examen en curso de las leyes internas con el fin de mejorar la situación de los niños y promover las prácticas aplicables en materia de derechos humanos (Ghana);

119.195 Adoptar disposiciones para la aplicación de la ley sobre la promoción y salvaguardia de los derechos de las personas con discapacidad y poner en práctica una política nacional y una estrategia concreta encaminadas a reforzar la autonomía de esas personas (Argelia);

119.196 Aumentar el acceso de los niños con discapacidad a la educación impartiendo formación a los docentes y adaptando los planes de estudios (Bulgaria);

119.197 **Perseverar en su empeño por garantizar la prestación de asistencia individualizada sostenida con miras a la inclusión social de los estudiantes con discapacidad (Etiopía).**

120. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**



## **Annex**

### **Composition of the delegation**

The delegation of Guinea-Bissau was headed by H.E Ms Ruth Monteiro, Minister of Justice and Human Rights and composed of the following members:

- Ambassador Alfredo Cabral, Special Advisor to the Prime Minister;
  - Mr. Vasco Biagué, Legal Advisor to the President of the Assembly;
  - Ms. Fatumata Jau, Consultant.
-